# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

405. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2022, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2022000647:

El artículo 70 apdo. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

"Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, publicada en el BOE de 29 de diciembre de 2021, en lo que es preceptivo, establece el TÍTULO III.- De los gastos de personal.- CAPÍTULO I: De los gastos del personal al servicio del sector público.

Por otra parte, el artículo 70.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a tenor del Art. 16.1.28 del Reglamento del Gobierno y Administración BOME extraord. nº 2 de fecha 30/01/17.

En su virtud, y visto el Acuerdo de la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, VENGO EN PROPONER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se apruebe la Oferta de Empleo Público para el año 2022 siguiente:

BOLETÍN: BOME-BX-2022-78 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-405 PÁGINA: BOME-PX-2022-1272

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 <u>ACCESO LIBRE</u> FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUP O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	CÓDIGOS PLAZAS	
Técnico Administración General	A1	Admón. General	Técnica	Téc. Sup.	5	F0430013, F0430027, F0430028, F0430029 y F0430030	
Arquitecto	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1	F0360001	
Ingeniero C.C.P. /Industrial	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1	F0390001	
D.U.E.	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1	F1660001	
Técnico Contable	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1	F0590006	
Bombero-Conductor	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	6	F0910005, F0910031, F0910032, F0910056, F0910086 y F0910087	
Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	8	F1150098, F1150125, F1150133, F0150143, F0150153, F0150238, F0150240 y F0150241	
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		2	F0720017-F0720016	
Inspector de Consumo	C1	Admón. Epecial	Serv. Especiales	Com. Especiales	2	F0760001- F0760002	
Delineante	C1	Admón. Especial	Técnica	Tec. Auxiliar	1	F0740003	
Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar		4 (1 para personas con discapacidad)	F0880057-F0880010-F0880046-F0880133	
Agente Vigilancia y Control Importación	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Com. Especiales	1	F0950005	
Oficial Electromecánica	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	2	F1040004 y F1040006	
Oficial Mecánico Conductor	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	1	F0970007	
Oficial Mercados/Matadero	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	2 (1 para personas con discapacidad)	F1100012 y F1100013	
Oficial Matarife	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	1	F1090001	
Oficial Sepulturero/a	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	1	F1120006	

#### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN	PLAZAS	CÓDIGOS PLAZAS
Educador Social	A2	1	L0990003
Trabajador Social	A2	2	L0190006 y L0190013
Técnico Educación Infantil	C1	2	L0240014 y L0240006
Oficial 1º Administrativo	C1	2	L0430001 y L0430009
Auxiliar Biblioteca	C2	1	L0270001
Conserje Escolar	E	1	L0680003
Ordenanza	E	2 (1 para personas con discapacidad intelectual)	L0770004 y L0770005
Mozo de Matadero	E	1	L0740004

BOLETÍN: BOME-BX-2022-78 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-405 PÁGINA: BOME-PX-2022-1273

CVE verificable en <a href="https://bomemelilla.es">https://bomemelilla.es</a>

## <u>PROMOCIÓN INTERNA</u> FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	CÓDIGO PLAZAS
Subinspector Policía Local	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	1	F0780013
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		4 (1 para personas con discapacidad)	F0720059, F0720060, F0720061 y F0720062

BOLETÍN: BOME-BX-2022-78 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-405 PÁGINA: BOME-PX-2022-1274 CVE verificable en <a href="https://bomemelilla.es">https://bomemelilla.es</a>

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 15 de diciembre de 2022, P.A. del Secretario Acctal., Juan Luis Villaseca Villanueva

BOLETÍN: BOME-BX-2022-78 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-405 PÁGINA: BOME-PX-2022-1275